

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**21785** *RESOLUCION de 26 de julio de 1990, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se da publicidad al Convenio entre los Ministerios del Interior, de Obras Públicas y Urbanismo y para las Administraciones Públicas, Comunidad Autónoma de Cataluña y Diputación Provincial de Tarragona, para la financiación y ejecución de obras de la red viaria de esta provincia, comprendida en el ámbito de actuación del Plan de Emergencia Nuclear de la Zona de Tarragona.*

Habiéndose suscrito con fecha 19 de julio de 1990 Convenio entre los Ministerios del Interior, Obras Públicas y Urbanismo y para las Administraciones Públicas, Comunidad Autónoma de Cataluña y Diputación Provincial de Tarragona, para la financiación y ejecución de obras de la red viaria de esta provincia, comprendida en el ámbito de actuación del Plan de Emergencia Nuclear de la Zona de Tarragona, procede la publicación del citado Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de julio de 1990.-La Directora general, Pilar Bravo Castells.

## CONVENIO ENTRE LOS MINISTERIOS DEL INTERIOR, DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO Y PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA, PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA RED VIARIA DE ESTA PROVINCIA, COMPRENDIDA EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DE LA ZONA DE TARRAGONA

En Madrid, a 19 de julio de 1990.

### REUNIDOS

El excelentísimo señor don Javier Luis Sáenz de Cosculluela, Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

El excelentísimo señor don Joaquín Almunia Amann, Ministro para las Administraciones Públicas.

El excelentísimo señor don José Luis Corcuera Cuesta, Ministro del Interior.

El honorable señor don Josep Gomis i Martí, Consejero de Gobernación de la Generalidad de Cataluña.

El honorable señor don Joaquim Molins i Amat, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña.

Y el ilustrísimo señor don Joan María Pujals Vallvé, Presidente de la Diputación Provincial de Tarragona.

Considerando que las partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente Convenio y

### EXPONEN

I. Que los Planes de Emergencia Nuclear, configurados como Planes especiales de Protección Civil de ámbito estatal y que afectan a varias Administraciones Públicas, contienen las previsiones necesarias para la coordinación de la actuación de los órganos, autoridades y servicios competentes para la protección de las personas y de los bienes que puedan resultar afectados por escape accidental de material radiactivo en las centrales nucleares de potencia en funcionamiento.

II. Que la aplicación del Plan de Emergencia Nuclear de Tarragona, en el área de influencia de las centrales nucleares de potencia de Ascó y Vandellós, requiere una red viaria suficiente y en condiciones adecuadas de conservación, para su empleo eficaz en caso de accidente, con el fin de facilitar el acceso a la misma de los servicios de intervención y a la realización de la evacuación como una de las medidas de protección de la población, si fuese necesario.

III. Que la concurrencia de diferentes Administraciones Públicas con titularidad en una red viaria funcionalmente indivisible, a los efectos derivados de la aplicación del plan mencionado, obliga a actuaciones coordinadas que además supongan la máxima rentabilidad social y económica de los recursos públicos a emplear. Ello implica la necesidad de aplicar los principios de solidaridad y cooperación interadministrativa para la solución de la problemática relacionada con la adecuada dotación de infraestructuras viarias esenciales para dicho plan.

IV. Que las partes comparecientes consideran por ello necesario abordar conjuntamente la solución de los problemas viarios de área de actuación del PENTA en su aplicación a las centrales nucleares de Ascó y Vandellós.

Para ello, las partes comparecientes consideran objetivos básicos y de interés común los siguientes:

- a) Asegurar la colaboración, apoyo y coordinación entre la Administración Central, Autonómica y Local en las actuaciones de la red viaria prevista.
- b) Garantizar la coherencia de estas actuaciones.
- c) Coordinar el esfuerzo inversor de las tres Administraciones implicadas en el mismo.

La consecución de estos objetivos requiere la necesaria coordinación de las distintas Administraciones en las siguientes cuestiones:

1. Análisis de las identificaciones de viario a efectuar en el trienio 1990-1992.
2. Desarrollo de estudios y proyectos acordes con los planes vigentes y en curso de redacción, con la supervisión y acuerdo de las tres Administraciones interesadas.
3. Programación anual de las actuaciones previstas.
4. Financiación de las actuaciones de viario, tanto en la redacción de proyectos como en adquisición de los terrenos afectados por ella y en la ejecución directa de las obras.
5. Control y seguimiento de las actuaciones convenidas.

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes.

### ACUERDAN

Primera. *Objeto.*-Es objeto del presente Convenio el establecimiento de las condiciones básicas para la colaboración de las partes en la financiación y ejecución de las obras necesarias para la mejora de la red viaria correspondiente al ámbito de aplicación del PENTA en la zona de las centrales nucleares de Ascó y Vandellós, que se concretan en el anexo II.

La adición o supresión de nuevos tramos distintos al reseñado en dicho anexo requerirá la formalización de un acuerdo complementario al presente Convenio, previa aprobación por las partes interesadas.

Segunda. *Comisión Mixta de Seguimiento.*-Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, en el plazo de un mes a partir de la firma de este Convenio, que se reunirá a lo largo del desarrollo del programa en sesión ordinaria una vez al trimestre y extraordinaria siempre que lo requiera la importancia del asunto a tratar.

La Comisión estará formada por:

Un representante de la Dirección General de Análisis Económico Territorial del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Un representante de la Dirección General de Carreteras del MOPU.

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Generalidad de Cataluña.

Un representante de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña.

Un representante de la Diputación de Tarragona.

Un representante de la Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior.

Un representante del Gobierno Civil de Tarragona.

Un representante del Consejo Comarcal de Protección Civil del área correspondiente.

Asimismo, podrán designarse suplentes de los miembros de la Comisión y a sus reuniones podrán asistir los técnicos que se juzguen convenientes por las partes, según los temas a tratar.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- a) Asegurar la coordinación de los diversos proyectos durante el periodo de su redacción, tramitación y ejecución.
- b) Tener conocimiento de las incidencias, técnicas y administrativas, de los proyectos y obras, impulsando la resolución de aquéllas.
- c) El seguimiento del programa de actuaciones del Convenio, proponiendo a las respectivas Administraciones las variaciones que, en su caso, se consideren precisas.
- d) Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones del presente Convenio y, en consecuencia, proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios aconsejables en la ejecución de cada uno de los proyectos u obras.
- e) Aprobar, en el plazo de tres meses desde la firma del presente Convenio, la programación anual de ejecución de las obras pactadas estipulada en la cláusula séptima, d).

Tercera. *Redacción de los proyectos y dirección de obras.*-La redacción de los proyectos y la dirección de obras se asigna y será financiada por el titular de la vía de que se trate, excepción hecha, respecto a la redacción de los proyectos, de aquellos casos, indicados en el anexo II, en que existen proyectos redactados.

En el caso de titularidad municipal corresponderá, en las mismas condiciones, a la Diputación, sin perjuicio de los acuerdos a que ésta pudiera llegar para la gestión de sus obligaciones convenidas.

**Cuarta. Obtención de los terrenos:**

1. La obtención de los terrenos necesarios para ejecutar las obras y la financiación para la adquisición o expropiación de los mismos corresponderá a la Administración que sea titular de la vía respectiva.

2. La Diputación Provincial, con la colaboración, en su caso, de la Generalidad de Cataluña, gestionará la obtención y financiación de los terrenos de las vías de titularidad municipal.

3. La Administración competente para la obtención de los terrenos adoptará, si procede, las medidas necesarias para la declaración de urgencia de estas actuaciones, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

4. Los terrenos serán puestos a disposición de la Administración actuante en los plazos que se establezcan y libres de cargas y gravámenes.

**Quinta. Contratación.**—El órgano contratante será aquel que tenga a su cargo la titularidad de las obras. En el caso de titularidad municipal corresponderá a la Diputación.

**Sexta. Financiación.**—La cooperación de las partes se concreta en las siguientes aportaciones:

a) Administración Central del Estado:

Por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: 100 por 100 del coste de las obras en la red viaria de titularidad estatal, 50 por 100 del correspondiente a las obras cuya titularidad corresponda a la Generalidad de Cataluña, y 100 por 100 respecto a las redes viarias de los municipios cuyo coste unitario sea superior a 20 millones de pesetas.

Por el Ministerio para las Administraciones Públicas: el 50 por 100 de las actuaciones en la red de titularidad provincial.

Por el Ministerio del Interior: 100 por 100 de las actuaciones en las redes viarias de titularidad municipal cuyo coste unitario sea menos de 20 millones de pesetas, para lo que se aplicará lo dispuesto en la Orden de 16 de febrero de 1989, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la creación de infraestructuras derivadas de los Planes de Emergencia Nuclear.

b) Generalidad de Cataluña:

Cincuenta por 100 de las actuaciones en la red cuya titularidad corresponda a la misma.

c) Diputación Provincial de Tarragona:

Cincuenta por 100 de las obras en la red de titularidad provincial.

Las obras serán financiadas de acuerdo con lo establecido en el anexo II de este Convenio. La financiación incluirá en todos los casos los permisos, licencias, tasas e impuestos, en su caso, así como el coste de la ejecución material de las propias obras y sus incidencias.

**Séptima. Desarrollo:**

a) Las características de las obras a desarrollar se establecen en el anexo I de este Convenio.

b) La responsabilidad y dirección de las obras corresponderá exclusivamente a la Administración que sea titular de la vía, en los términos previstos en este Convenio, debiendo informar periódicamente a la Comisión Mixta de Seguimiento sobre el desarrollo de las mismas y de las incidencias surgidas.

Las modificaciones que afecten a las características funcionales de las vías estarán sometidas al informe previo vinculante de la Comisión Mixta.

c) En cada obra se colocará el correspondiente cartel indicativo con mención expresa de su inclusión en el presente Convenio.

d) En el plazo de tres meses a partir de la firma del presente Convenio las distintas Administraciones presentarán ante la Comisión Mixta de Seguimiento la programación de las actuaciones convenidas, teniendo presente que todas ellas se deben desarrollar en el trienio 1990-1992.

e) La inexecución de las obras pactadas en los plazos previstos, salvo razones de fuerza mayor, podrá dar lugar a la denuncia del presente Convenio y exigencia de las responsabilidades que de ello se deriven.

**Octava. Ejecución de las obras.**—La ejecución de las obras en vías de titularidad municipal, que serán llevadas a cabo por la Diputación Provincial, con fondos del MOPU, se regirá por las siguientes normas:

a) Efectuada la programación anual detallada de las obras a realizar en el trienio 1990-1992 por parte del MOPU y de la Comisión Mixta de Seguimiento, éste transferirá con carácter previo a la Diputación la consignación necesaria para poder licitar las obras programadas.

b) Los proyectos de acondicionamiento de vías municipales, una vez redactados por la Diputación, de acuerdo con las características funcionales de las vías establecidas en este Convenio, se someterán al conocimiento de la Comisión Mixta de Seguimiento antes de su licitación.

c) El MOPU reconoce que las valoraciones de los viales objeto de Convenio son susceptibles de revisión y se compromete a asumir, en las condiciones de la cláusula sexta, las variaciones presupuestarias que puedan surgir, tanto en la redacción de los proyectos como en la ejecución de las correspondientes obras, siempre que se respeten las características técnicas establecidas en los anexos I y II de este Convenio.

d) La Diputación participará en la gestión, la obtención y la tramitación de los terrenos de las vías de titularidad municipal, según lo establecido en la cláusula cuarta, 2, del presente Convenio.

**Novena. Propiedad de las carreteras afectadas.**—El presente Convenio no tiene efectos sobre la titularidad de las carreteras afectadas ni en lo que respecta a las obligaciones y derechos sobre las mismas de cada titular.

**Décima. Controversias y conflictos.**—Las partes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo las diferencias que resulten de la interpretación y ejecución de este Convenio o de los acuerdos específicos derivados de él.

**Duodécima. Vigencia del Convenio.**—El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará con la recepción definitiva de las obras en él incluidas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en el lugar y fecha anteriormente aludidos.—El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, Javier Sáenz de Cosculluela.—El Ministro para las Administraciones Públicas, Joaquín Almunia Amann.—El Ministro del Interior, José Luis Corcuera Cuesta.—El Consejero de Gobernación de la Generalidad de Cataluña, Josep Gomis i Martí.—El Presidente de la Diputación Provincial de Tarragona, Joan María Pujals Vallvé.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, Joaquim Molins i Amat.

**ANEXO I****Características técnicas de las obras a realizar**

A fin de fijar unos parámetros mínimos que han de cumplir las obras que nos ocupan, se hace una primera clasificación en carreteras y caminos.

En lo referente a las carreteras, que corresponden en su totalidad a rutas de evacuación, realizamos una segunda clasificación, atendiendo al tráfico que han de soportar, y que, de acuerdo con los últimos datos de aforos que poseen los distintos organismos titulares de las carreteras, corresponden a tráficos de categorías T-3 y T-4.

Por lo que respecta a los caminos, existe igualmente otra clasificación, según se trate de rutas de evacuación o de rutas de aviso.

Atendiendo a todas estas premisas, hemos agrupado la totalidad de las obras en cuatro categorías, que son:

- a) Carreteras T-3.
- b) Carreteras T-4.
- c) Caminos de evacuación.
- d) Caminos de aviso.

Para cada una de estas categorías se han fijado unas secciones mínimas, aunque suficientes para el fin a que están destinadas, y que fundamentalmente tienen los siguientes parámetros:

**Categoría a): Carreteras T-3.**

Explanada: 6/7 metros.

Radio mínimo: 40 metros.

Pendiente máxima: 10 por 100.

Sección: 18 centímetros aglomerado en caliente; 25 centímetros en zahorra artificial.

**Categoría b): Carreteras T-4.**

Explanada: 6/7 metros.

Radio mínimo: 40 metros.

Pendiente máxima: 10 por 100.

Sección: Doble tratamiento superficial. 20 centímetros zahorra artificial, 25 centímetros sub-base granular.

**Categoría c): Caminos de evacuación.**

Explanada: 6/6 metros.

Radio mínimo: 40 metros.

Pendiente máxima: 12 por 100.

Sección: Doble tratamiento superficial. 25 centímetros zahorra artificial.

**Categoría d): Caminos de aviso.**

Explanada: 5/5,5 metros.

Radio mínimo: 25 metros.

Pendiente máxima: 14 por 100.

Sección: Doble tratamiento superficial. 25 centímetros zahorra artificial.

## ANEXO II

## Relación de viales objeto del Convenio y su valoración

## Area de Ascó

| Descripción del vial                                                    | Titularidad | Longitud<br>(en metros) | A  | B               | Financiación (en millones de pesetas) |             |                        |         |       |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------|----|-----------------|---------------------------------------|-------------|------------------------|---------|-------|
|                                                                         |             |                         |    |                 | Diputación                            | Generalidad | Administración Central |         | Total |
|                                                                         |             |                         |    |                 |                                       |             | MAP                    | MOPU    |       |
| 1. Vinebre: Camino de Mugues. Número 3010                               | Municipal   | 10.300                  | d) | -               | -                                     | -           | -                      | 154,5   | 154,5 |
| 2. Vinebre: Camino de les Aubagues. Número 3098                         | Municipal   | 2.500                   | d) | -               | -                                     | -           | -                      | 30      | 30    |
| 3. Flix: Circunvalación                                                 | Municipal   | 1.072                   | a) | 1. <sup>a</sup> | -                                     | -           | -                      | 157     | 157   |
| 4. Flix: Camino de Vingalis. Números 3030, 3013 y parte 3028            | Municipal   | 12.000                  | d) | -               | -                                     | -           | -                      | 154     | 154   |
| 5. La Fatarella: Camino de Madorras. Números 3078 y 1078                | Municipal   | 14.720                  | d) | -               | -                                     | -           | -                      | 205     | 205   |
| 6. El Molar: Camino de El Masroig a Lloá. Número 4148                   | Municipal   | 6.450                   | d) | -               | -                                     | -           | -                      | 79,5    | 79,5  |
| 7. La Palma d'Ebre: Camino de la Palma a Vinebre. Número 3010           | Municipal   | 6.800                   | d) | -               | -                                     | -           | -                      | 89      | 89    |
| 8. Carretera de la Palma a Flix TV-6030/C-233                           | Generalidad | 7.000                   | c) | -               | -                                     | 30          | -                      | 30      | 60    |
| 9. Ascó/Camposines-N-230                                                | Generalidad | 12.300                  | a) | 2. <sup>a</sup> | -                                     | 303         | -                      | 303     | 606   |
| 10. Ascó/La Fatarella-TV-7330                                           | Generalidad | 14.100                  | b) | -               | -                                     | 219         | -                      | 219     | 438   |
| 11. La Fatarella/Camposines-TV-7331                                     | Diputación  | 6.500                   | b) | 3. <sup>a</sup> | 207                                   | -           | 207                    | -       | 414   |
| 12. Vinebre-García. TV-7141                                             | Diputación  | 7.000                   | a) | 4. <sup>a</sup> | 40                                    | -           | 40                     | -       | 80    |
| 13. Vinebre-La Torre de l'Esp. Cruce con TV-7300, TV-7140 hasta TV-7300 | Generalidad | 12.000                  | b) | -               | -                                     | 164,5       | -                      | 164,5   | 329   |
| 14. La Torre de l'Esp.: Camino de Esclopés. Número 3097                 | Municipal   | 2.650                   | c) | -               | -                                     | -           | -                      | 40      | 40    |
| 15. Flix/Riba-Roja d'Ebre. T-7410                                       | Generalidad | 7.100                   | a) | -               | -                                     | 200         | -                      | 200     | 400   |
| 16. Puente sobre el Ebro y accesos al mismo en Riba-Roja d'Ebre         | Municipal   | 400                     | a) | -               | -                                     | -           | -                      | 400     | 400   |
| Total                                                                   |             |                         |    |                 | 247                                   | 916,5       | 247                    | 2.225,5 | 3.636 |

Categoría. Según anexo I.

Observaciones: 1.<sup>a</sup> Proyecto municipal redactado.2.<sup>a</sup> Proyecto redactado.3.<sup>a</sup> Proyecto en redacción.4.<sup>a</sup> Dado que la actual carretera cumple en cuanto a explanada lo exigido en el anexo I, se considera que sería suficiente un refuerzo de firme a base de mezcla bituminosa en caliente, que incluyera igualmente el puente de Ascó, y cuyo importe se estima en 80 millones de pesetas.

## Area de Vandellós

| Descripción del vial                                                                        | Titularidad | Longitud<br>(en metros) | A  | B               | Financiación (en millones de pesetas) |             |                        |       |       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------|----|-----------------|---------------------------------------|-------------|------------------------|-------|-------|
|                                                                                             |             |                         |    |                 | Diputación                            | Generalidad | Administración Central |       | Total |
|                                                                                             |             |                         |    |                 |                                       |             | MAP                    | MOPU  |       |
| 1. L'Almadraba: Paso elevado sobre la autopista y acondicionamiento de la entrada al puente | Municipal   | 60                      | a) | -               | -                                     | -           | -                      | 80    | 80    |
| 2. Calafat: Solución Sur Urbanización Calafat. Ensanche del túnel de la vía férrea          | Municipal   | 50                      | a) | -               | -                                     | -           | -                      | 80    | 80    |
| 3. L'Ametlla de Mar M-Solución S.                                                           | Municipal   | 1.750                   | a) | -               | -                                     | -           | -                      | 265   | 265   |
| 4. Miami: Variante N-340                                                                    | R. I. G. E. | 9.000                   | -  | 1. <sup>a</sup> | -                                     | -           | -                      | 1.800 | 1.800 |
| 5. Miami: Plaza Fleming. Cruce N-340                                                        | R. I. G. E. | Paso inf.               | -  | 1. <sup>a</sup> | -                                     | -           | -                      | 70    | 70    |
| 6. Miami: Cruce T-23 por N-340                                                              | R. I. G. E. | Paso inf.               | -  | 1. <sup>a</sup> | -                                     | -           | -                      | 90    | 90    |
| 7. Las Planas: Salida de Las Planas hacia el tramo nuevo de la T-310                        | Generalidad | 500                     | a) | 2. <sup>a</sup> | -                                     | 50          | -                      | 50    | 100   |
| 8. Pratdip: Curvas de Pratdip T-310                                                         | Generalidad | 7.500                   | a) | 3. <sup>a</sup> | -                                     | 73          | -                      | 74    | 146   |
| 9. Tivissa: Camino forestal a Masía de Fabián                                               | Municipal   | 22.000                  | d) | -               | -                                     | -           | -                      | 232   | 232   |
| 10. Tivissa: Vial de salida Sur del casco urbano                                            | Municipal   | 600                     | a) | 4. <sup>a</sup> | -                                     | -           | -                      | 121   | 121   |
| Total                                                                                       |             |                         |    |                 | -                                     | 123         | -                      | 2.861 | 2.984 |

Categoría. Según anexo I.

Observaciones: 1.<sup>a</sup> Como son obras en la N-340, sus características son las correspondientes a esta carretera.2.<sup>a</sup> Proyecto redactado.3.<sup>a</sup> Proyecto redactado.4.<sup>a</sup> Proyecto municipal redactado.